

## REGISTRO ASOCIACIONES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL CLUB

Las asociaciones madridistas que requieran el reconocimiento del club, deben cumplir los siguientes requisitos, en analogía con el reglamento de peñas aprobado por la Junta Directiva:

- Nombre o denominación de la asociación, así como sus signos distintivos que deberán ser aprobados previamente por la dirección del Área Social del Club.
- Domicilio, teléfono, fax, dirección de correo electrónico y página web oficial (si la hubiese).
- Documentación que acredite su constitución legal e inscripción en el registro correspondiente.
- Datos sobre la composición de la junta directiva.
- Datos de la persona de contacto.
- Nombre, apellidos, domicilio, DNI, dirección de correo electrónico y número de teléfono de contacto de los miembros de la asociación, con indicación de los que son socios, en cuyo caso, se facilitará en cada caso, el número de socio, con la finalidad de que el Real Madrid pueda relacionarse con los integrantes de las asociaciones y comunicarles noticias y actividades de su interés relacionadas con el Real Madrid y con su condición de miembros de asociación, por cualquier medio o canal, que prevé una consideración especial para los integrantes de las asociaciones, que den soporte a las finalidades del Real Madrid.
- A fin de evitar cualquier confusión al respecto, no se permitirá el uso de denominaciones iguales o similares a las de otras asociaciones ya existentes.
- No se considerará asociación del Real Madrid, aquella que utilice en su denominación social el nombre y/o las marcas que en cada momento tenga registradas el Real Madrid y/o la imagen de personas físicas (por ejemplo, jugadores) sobre los que el Real Madrid ostente derechos, salvo que previamente ello haya sido autorizado de forma expresa y pro escrito por el Real Madrid y dicho uso se haga conforme a las condiciones establecidas en dicha autorización.
- No se autorizan nombres o denominaciones de asociaciones, ni símbolos distintivos de las mismas que vayan en contra de los valores propios del Club: el civismo, la integración social, la deportividad, la solidaridad, la tolerancia, la ética, la universalidad, el juego limpio, la excelencia y cualesquiera otros valores que reflejen el compromiso del Real Madrid con la sociedad.

Toda asociación tendrá que cumplir, además, con los siguientes requisitos:

- ✓ Actualizar sus datos como mínimo una vez al año, entre los meses de junio y agosto, mediante el envío al Club de la ficha de la Asociación firmada por el Secretario con el Vº Bº del Presidente (ANEXO II). También incluirá una pequeña memoria detallando las principales actividades desarrolladas por la Asociación durante los 12 meses anteriores
- ✓ Mantener una comunicación fluida con el Club y estar a su disposición siempre que se le quiera.
- ✓ Garantizar que la totalidad de sus miembros respetan, en todas sus actuaciones y manifestaciones públicas, las obligaciones y deberes exigibles a las Asociaciones en el presente documento, procediendo a dar de baja de forma inmediata a todo aquel que

las infrinja, sin perjuicio todo ello, de la responsabilidad que puede ocasionarle a la Asociación dicha circunstancia.

**Fin de las Asociaciones**

- Contribuir a fomentar los valores del REAL MADRID C.F.
- Contribuir a fomentar la unión y hermandad entre sus socios y simpatizantes.
- Respetar a las Peñas y aficiones rivales, procurando realizar actividades tendentes a erradicar la violencia en el fútbol y fomentar la deportividad entre aficiones.
- Carecer de ánimo de lucro.
- Respetar y defender los intereses del REAL MADRID C.F